Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO COPAHUE, COMUNA DE RENAICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0857

TEMUCO, 31 AGO. 2026

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; La Ley N° 21.160 de Presupuestos del Sector Público Año 2023; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N° 1111 de fecha 28 de octubre de 2022 que Aprueba la Selección de Barrios Concurso Regular; Resolución Exenta N° 784 de fecha 13 de julio de 2023 que aprueba Convenio de Cooperación Barrio Copahue, comuna de Renaico; Resolución Exenta N° 1184 de fecha 11 de octubre de 2023, que aprueba Convenio de Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Copahue, comuna de Renaico; La Resolución Exenta N° 1436 de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba modificación de Convenio de Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Copahue, comuna de Renaico; La Resolución Exenta N° 1072, de fecha 15 de septiembre de 2025, que aprueba segunda modificación de Convenio de Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Copahue, comuna de Renaico; La Resolución N°36, de fechas 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican, y sus modificaciones; El D.S. N°61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Copahue de Renaico, selección 2022, de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico, aprobado por Resolución Exenta N°1184, de fecha 11 de octubre de 2023.

b) Que, con fecha 11 de diciembre de 2023 se modifica el Convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Copahue, Comuna de Renaico, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1436 de fecha 22 de diciembre de 2023.

c) Que, mediante Resolución Exenta N° 1072, de fecha 15 de septiembre de 2025, se aprueba la segunda modificación de Convenio de Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Copahue, comuna de Renaico.

d) Que, con fecha 17 de agosto de 2026, se modifica, por tercera vez, el Convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Copahue, Comuna de Renaico, señalado precedentemente, en los términos que en dicha modificación se expresan, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la tercera modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN N°3

CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO COPAHUE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANIA
Y

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

En Temuco, a 17 de agosto de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, Rut 61.834.000-7, representada según se acreditará por el Secretario Regional Ministerial, don Sergio Merino Perelló, en adelante el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Bulnes 853, comuna de Temuco, y la Municipalidad de Renaico, en adelante el Municipio. RUT N° 69.180.400-3, representada por su Alcalde don Claudio Musre Contreras, ambos domiciliados, para estos efectos en Comercio N° 287, comuna de Renaico, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de septiembre de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1184, de fecha 11 de octubre de 2023.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, se suscribe entre las partes, una modificación al convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios señalado precedentemente, aprobada por Resolución Exenta N°1436, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Con fecha 06 de agosto de 2025, se suscribe entre las partes, una segunda modificación al convenio de Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios señalado precedentemente, aprobada por Resolución Exenta N°1072, de fecha 15 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Que, los proyectos que estaban planeados licitar en el mes de septiembre-octubre del presente año, fueron desestimados de la programación, ya que existía en la Seremi una alta demanda en la Unidad respectiva, para llevar a cabo los procesos en tiempo y forma.

Por otro lado, se realizó una primera licitación, ID 660 -01-LE25, comuna de Renaico, quedando desierta por incumplimientos en la admisibilidad y en la presentación de los antecedentes de la evaluación de las ofertas presentadas.

Adicionalmente, se realiza una nueva licitación, modificando el cronograma inicial, ID 660-3-LE25, comuna de Renaico, que, en base a la evaluación de las ofertas presentadas, se procedió a adjudicar a Karin Waghorn Consultora, mediante Resolución N°446 de fecha 12 de mayo de 2025.

Por tales motivos, con el objeto de continuar con el normal desarrollo del Convenio, por el presente acto las partes vienen en modificar la cláusula tercera del Convenio de Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Copahue de Renaico, a objeto de ampliar su vigencia, en el siguiente sentido:

Reemplácese el párrafo primero de la cláusula TERCERO, por el siguiente:

"El presente Convenio comenzará a regir al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, hasta el día **31 de diciembre de 2026**".

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y su modificación.

SEPTIMO: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de la SEREMI.

OCTAVO: La personería de don Sergio Merino Perelló como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto Exento N° 61, (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la de don Claudio Musre Contreras, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto N°3515 de fecha 06 de diciembre del 2024.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/MMV/PAA/CCS
Distribución:
- Municipalidad de Renaico.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes